



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

“ASUNTO: AYUDA DE URGENTE NECESIDAD

Visto el escrito de fecha 05 de Febrero de 2021, presentado por Dña. [REDACTED] con DNI: 49 [REDACTED] 63- [REDACTED] para la concesión del pago de tres recibos de escuela infantil de los meses enero, febrero y marzo, con importe de 120€ cada mes lo que asciende a 360€.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social, de fecha 5 de Febrero de 2021, cuya valoración es la que sigue:

.../// la valoración es **Favorable** para la concesión del pago de tres recibos de escuela infantil de los meses Enero, Febrero y Marzo, con importe de 120€ cada mes lo que asciende a 360€.

Visto que existe la partida presupuestaria 231-480 del presupuesto 2020 prorrogado para el ejercicio 2021.

Con el visto bueno de la Secretaría Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER a Dña. [REDACTED] la concesión del pago de tres recibos de escuela infantil de los meses enero, febrero y marzo con importe de 120€ cada mes lo que asciende a 360€.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente a la interesada, y a los servicios correspondientes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- DESE cuenta al Pleno en próxima sesión ordinaria.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución, 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: J2A4ZM2JJU3HWXXANTCSZ54FZ | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1